



Quito, Diciembre del 2022

A los habitantes del Ecuador:

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realiza la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), una radiografía del mercado laboral del país, que nos permite conocer el perfil sociodemográfico y económico de la población.

Nuestros encuestadores recaban información actualizada de un determinado número de hogares, metodológicamente seleccionados, para garantizar la representatividad de los resultados estadísticos a escala nacional.

En esta ocasión, su vivienda ha sido seleccionada para participar como fuente de información estadística. La ENEMDU es una encuesta tipo panel, en este sentido, como parte de su planificación, se realizan varias visitas en un periodo determinado para conocer los cambios en las condiciones de vida y trabajo de las personas.

Es decir, durante los próximos 18 meses, su vivienda será visitada 4 veces: dos ocasiones en los primeros 6 meses; luego, en el siguiente semestre no será visitada, y en los 6 meses restantes, su vivienda será fuente de información en 2 ocasiones más. Con esto finalizará su participación.

¡Agradecemos de antemano su predisposición y colaboración en beneficio del país!

Nuestros funcionarios llamarán a su puerta de lunes a domingo. No se rigen a horarios de oficina, con el fin de recolectar oportunamente la información requerida.

Para el correcto desarrollo de esta actividad y por su seguridad, nuestro personal porta una credencial institucional, con su fotografía y datos personales, además, una gorra y chaleco azules con el logotipo INEC. En caso de duda, usted puede verificar la identidad del encuestador en la página web: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/verificar-encuestadores-autorizados/>.

Es preciso añadir que el INEC cumple los protocolos de bioseguridad, establecidos por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE nacional), para precautelar la seguridad de los informantes y sus encuestadores.

Todos los datos que recolectamos son de carácter confidencial y se utilizan exclusivamente para fines estadísticos. Quienes incumplan esta norma, estarán sujetos a sanciones, de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Estadística.

Reiteramos nuestro agradecimiento por su participación y recuerde que la información que genera la Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo es de gran importancia para el desarrollo del país.

Atentamente,

Julio César Muñoz Bravo
Coordinación General Técnica de Producción Estadística